Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/17.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/17.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/17)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 6 de marzo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social a Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2nda planta, i con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/25.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/25.

Rosa María Cubil Muñoz
Directora General
Barcelona, 6 de marzo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2008 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/25)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	14	31
Lleida	Juneda	9	125,137

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
**Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia**

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 6 de marzo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

RESOLUCIÓ

De 6 de març de 2009, per la qual s'autoritza l'alliberament voluntari de vegetals genèticament modificats.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, amb domicili social a Sevilla, Avinguda Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2nda planta, i amb NIF: B91091611, ha presentat un projecte d'alliberament voluntari de blat de moro genèticament modificat.

Amb aquest projecte es preveu l'obtenció de dades de valor agronòmic i el comportament d'hibrids de blat de moro 1507 x NK603.

El projecte ha estat identificat com B/ES/09/26.

D'acord amb l'article 4 del Decret 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de juny.

Considerant l'informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad a la seva reunió de 5 de febrer de 2009, i l' informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat a la seva reunió de 26 de febrer de 2009.

RESOLC

Article 1:
Autoritzar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL per dur a terme l'assaig de referència, d'acord amb les propostes presentades i ajustant-se a les especificacions que s'annexen a la present Resolució.

Article 2
Aquesta Resolució té una durada màxima d'un any, i serà immediatament revocada en cas d'incompliment de les condicions estipulades a la Llei 9/2003, de 23 d'abril, i a la Notificació B/ES/09/26.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 6 de març de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

ESPECIFICACIONS ANNEXES A LA RESOLUCIÓ DEL 25 DE MARÇ DE 2008 PER LA QUAL S'AUTORITZA L'ALLIBERAMENT VOLUNTARI DE BLAT DE MORO GENÈTICAMENT MODIFICAT (NOTIFICACIO B/ES/09/26)

1. Els assaigs es realitzaran a les localitzacions següents:

Província	Terme municipal	Polígon	Parcel·la
Lleida	Alcarràs	14	26,28
Lleida	Juneda	9	125, 137

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicarà a la Comissió Catalana de Bioseguretat amb un mínim de 5 dies d'avançada, la data d'inici de la sembra.

3. S'establirà una distància respecte a d'altres cultius de blat de moro, no inferior a 200 metres.

4. Els camp d'assaig estaran envoltats de quatre línies de blat de moro no modificat genèticament del mateix cicle , que serviran com a parany pel pol·len. Aquestes plantes seran destruïdes una vegada finalitzat l'assaig.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, es compromet a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma immediata, qualsevol incidència significativa que afecti al conreu.

6. A les operacions de plantació i de collita es prendran les mesures oportunes per evitar la disseminació incontrolada de llavors i/o planter. El material vegetal es transportarà en envasos precintats i identificats.

7. Es comunicarà amb un mínim de 5 dies d'avançada la data prevista de collita.

8. El gra no recol·lectat per anàlisis i la resta de material vegetal serà destruït i incorporat al terra.

9. Durant l'any següent a l'assaig es farà un seguiment de les plantes de blat de moro que germinin al camp, eliminant-les avanç de la floració per evitar l'emissió de pol·len.

10. A les parcel·les de l'assaig no s'hi podrà cultivar blat de moro comercial a la propera campanya, i els rebrots es controlaran per mitjans mecànics.

11. En cas d'emergència, Pioneer Hi-Bred Spain SL, es compromet a destruir totalment la plantació mitjançant l'aplicació d'un herbicida diferent al glufosinat d'amoni i als inhibidors de l'ALS, o l'eliminació de les plantes per mitjans mecànics, incorporant els restes vegetals al sol.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantindrà actualitzat, i a disposició del serveis oficials de control, un quadern de camp on s'hi reflectiran totes les operacions culturals, visites i possibles incidències del cultiu.

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, es responsabilitza dels perjudicis que per causa de transferència de material genètic modificat, pugui ocasionar a camps de cultiu de blat de moro situats a més de 200 metres del assaig.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentarà un informe complert dels resultats obtinguts a l'assaig, amb especial referència a aspectes ambientals i de salut humana.

Barcelona, 6 de març de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04
xferrer@gencat.net

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/52.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/52.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/52)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/53

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/53.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/53)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/54.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/54.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/54)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/55.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/55.

Rosa María Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACIÓN B/ES/09/55)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Euroficinas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/56.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

RESUELVO

Artículo 1:
Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Articulo 2
Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/56.

Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/56)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.

3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.

4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.

5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.

6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.

7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.

8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.

9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.

10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.

11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.

12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04

Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
Direcció General d'Agricultura,
I Ramaderia

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.

14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Telèfon: 93.304.67.00
Fax: 93.304.67.04